



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2019.**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.331.292,14 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de gestión de servicios públicos para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores). lote 1.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.490.482,56 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de gestión de servicios públicos para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores). lote 2.
- 3.- Convalidar el gasto de 8.212,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 4.- Convalidar el gasto de 98.268,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y*

*DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

- 5.- Convalidar el gasto de 324,28 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 6.- Convalidar el gasto de 2.287,77 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 7.- Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito. Distrito de Chamartín.
- 8.- Convalidar el gasto de 450,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 9.- Convalidar el gasto de 7.838,89 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 10.- Convalidar el gasto de 12.557,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.
- 11.- Convalidar el gasto de 30.455,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.



- 12.- Convalidar el gasto de 46.403,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 13.- Autorizar el contrato servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 5.226.606,55 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 14.- Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 15.- Convalidar el gasto de 94.389,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 16.- Convalidar el gasto de 51.125,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 17.- Cesar, a petición propia, a José Luis de Pablo Trabalón, como Coordinador del Distrito de Ciudad Lineal.
- 18.- Convalidar el gasto de 22.467,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 19.- Convalidar del gasto de 37.115,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 20.- Convalidar el gasto de 42.850,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 21.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas 2020-2021, y el gasto plurianual de 944.124,57 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Barajas.
- 22.- Convalidar el gasto de 51.320,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 23.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción- Disposición Adicional 4ª de la LCSP), y el gasto plurianual de 1.934.963,10 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Ciudad Lineal.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 24.- Convalidar el gasto de 5.505,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 25.- Convalidar el gasto de 275.301,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 26.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.



- 27.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid e integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 28.- Autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- 29.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Hortaleza.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 30.- Autorizar el contrato de concesión de servicios de recogida y gestión de ropa usada en los Distritos de Centro, Chamberí, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, con un presupuesto estimado de ingresos de 1.024.800,00 euros.
- 31.- Avocar la competencia para resolver las solicitudes formuladas para la modificación o suspensión con carácter temporal de los niveles máximos de emisión sonora en los eventos enmarcados en la celebración de la manifestación y las fiestas de Madrid Orgullo "MADO" 2019, y autorizar la suspensión de tales niveles durante dichos eventos.
- 32.- Resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid. Distrito de Retiro.
- 33.- Autorizar y disponer el gasto de 91.284.000,00 euros destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a inversiones financieramente sostenibles de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO**

### **1.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.331.292,14 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de gestión de servicios públicos para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores). lote 1.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.331.292,14 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores), lote 1, con vigencia desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.

Por Decreto de 27 de septiembre de 2016, la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo adjudicó el contrato administrativo de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores), lote 1, a la entidad Asociación de Servicio Integral Sectorial Para Ancianos (ASISPA), NIF.: G-28702504, por un importe de 3.381.059,57 euros, IVA exento, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2019.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2019, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto en su cláusula 26 como en el apartado 5 del Anexo I, permite prorrogarlo por un periodo igual o inferior a dos años, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

Con el fin de adecuar la prestación del servicio al aumento de las necesidades prevista inicialmente, se precisa la modificación del contrato mediante un incremento del presupuesto máximo inicialmente aprobado con el fin de aumentar las horas de prestación del servicio.

El artículo 106 del TRLCSP señala que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos se haya advertido expresamente esta posibilidad. En cumplimiento del citado precepto legal, se contempla la previsión de modificación en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La modificación supone un incremento del 1,87% del precio del contrato y tendrá efectos desde el 1 de julio de 2019.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen



Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

#### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.331.292,14 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores), lote 1, adjudicado a la entidad Asociación de Servicio Integral Sectorial Para Ancianos (ASISPA), NIF.: G-28702504, con vigencia desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia" del vigente presupuesto municipal con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- 554.705,06 euros con cargo al ejercicio de 2019.
- 776.587,08 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.490.482,56 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de gestión de servicios públicos para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores). lote 2.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.490.482,56 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores), lote 2, con vigencia desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.

Por Decreto de 27 de septiembre de 2016, la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo adjudicó el contrato administrativo de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores), lote 2, a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A, NIF.: A-79022299, por un importe de 3.761.095,73 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 30 de junio de 2019.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de junio de 2019, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto en su cláusula 26 como en el apartado 5 del Anexo I, permite prorrogarlo por un periodo igual o inferior a dos años, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

Con el fin de adecuar la prestación del servicio al aumento de las necesidades prevista inicialmente, se precisa la modificación del contrato mediante un incremento del presupuesto máximo inicialmente aprobado con el fin de aumentar las horas de prestación del servicio.

El artículo 106 del TRLCSP señala que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos se haya advertido expresamente esta posibilidad. En cumplimiento del citado precepto legal, se contempla la previsión de modificación en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La modificación supone un incremento del 2,13% del precio del contrato y tendrá efectos desde el 1 de julio de 2019.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.



En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

#### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.490.482,56 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de gestión de servicios públicos, en la modalidad de concesión, para la prestación del servicio de apoyo a familias con menores (SAF menores), lote 2, adjudicado a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A, NIF.: A-79022299, con vigencia desde el 1 de julio de 2019 hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Familia e Infancia" del vigente presupuesto municipal con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- 621.034,40 euros con cargo al ejercicio de 2019.
- 869.448,16 euros con cargo al ejercicio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **3.- Convalidar el gasto de 8.212,05 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 8.212,05 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 8.212,05 euros, IVA incluido, a favor de CONCUIDADO, S.L. con NIF B-86507530, por los servicios de mantenimiento con productos de comercio justo para los usuarios y usuarias de la unidad de alojamiento de emergencia para la población inmigrante, durante el período de 19 de febrero a 31 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.07/227.99 del programa "Atención a la Inmigración" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

#### **4.- Convalidar el gasto de 98.268,80 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 98.268,80 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 98.268,80 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO 5 ACCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL, S.A.U. con NIF A-78867371, por los servicios de alojamientos no institucionalizados con acompañamiento social para personas sin hogar, durante el mes de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 del programa "Integración Comunitaria y Emergencia Social" del vigente presupuesto municipal".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL**

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALAS PRESIDENTAS Y DE LOS CONCEJALES  
PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

**5.- Convalidar el gasto de 324,28 euros, a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 324,28 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Diseño del Cartel del I Concurso de Balcones del Distrito de Salamanca 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 324,28 euros, IVA incluido, a favor de ..... con ..... correspondiente a la prestación del servicio de Diseño del Cartel del I Concurso de Balcones del Distrito de Salamanca 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/001/204/G/334.01/226.02 "Actividades Culturales. Publicidad y Propaganda", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Convalidar el gasto de 2.287,77 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 2.287,77 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro de moqueta tipo ferial color azul para proteger el suelo de tarima del Polideportivo Moscardó con motivo de las Elecciones Generales del 28 de abril de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 2.287,77 euros, IVA incluido, a favor de PAVIMENTOS ARQUISERVI, S.L. con C.I.F.: B86639820 correspondiente al suministro de moqueta tipo ferial color azul para proteger el suelo de tarima del Polideportivo Moscardó con motivo de las Elecciones Generales del 28 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/001/204/G/342.01/625.99 "Instalaciones Deportivas. Otro Mobiliario y enseres", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito. Distrito de Chamartín.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de obras a realizar en el Distrito de Chamartín, dividido en cuatro lotes, Lote 1 Centros educativos públicos, Lote 2 Edificios de uso deportivo, Lote 3 Edificios de uso administrativo, cultural, servicios sociales y otros y Lote 4 Espacios públicos, mediante tramitación ordinaria del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2019 y un valor estimado de 14.296.983,46 euros, IVA excluido.

La Junta de Gobierno el 13 de septiembre de 2018 aprobó el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los Acuerdos Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponda a los Distritos a celebrar por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el acuerdo marco, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Chamartín, dividido en cuatro lotes, Lote 1 Centros educativos públicos, Lote 2 Edificios de uso deportivo, Lote 3 Edificios de uso administrativo, cultural, servicios sociales y otros y Lote 4 Espacios públicos, mediante tramitación ordinaria del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de septiembre de 2019 y un valor estimado de 14.296.983,46 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **8.- Convalidar el gasto de 450,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 450,00 euros, exento de IVA, correspondiente al servicio de programa de educación emocional y resolución no violenta de conflictos en el Distrito de Chamartín durante el mes de marzo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 450,00 euros, exento de IVA, a favor de ACAIS COMUNIDAD Y DESARROLLO, S. COOP. MAD. con CIF: F-83416479, correspondiente al servicio de programa de educación emocional y resolución no violenta de conflictos en el Distrito de Chamartín durante el mes de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/205/325.01/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Convalidar el gasto de 7.838,89 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 7.838,89 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de actividad educativa de ludoteca en el Centro Socio Comunitario "Colonias Históricas" en el Distrito de Chamartín durante los meses de marzo y abril de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 7.838,89 euros, IVA incluido, a favor de VALFORPROES SL con CIF B-86401585, correspondiente al servicio de actividad educativa de ludoteca en el Centro Socio Comunitario "Colonias Históricas" en el Distrito de Chamartín, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/205/326.01/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Convalidar el gasto de 12.557,60 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Chamartín.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 12.557,60 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de comedor y cafetería en los Centros Municipales de Mayores de Prosperidad-Santa Hortensia y Nicolás Salmerón y al servicio de cafetería en el Centro Municipal de Mayores Castilla en el Distrito de Chamartín durante los meses de marzo y abril de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamartín, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.557,60 euros, IVA incluido, a favor de COLECTIVIDADES BEDMAR SL con CIF B-80232572, correspondiente al servicio de comedor y cafetería en los Centros Municipales de Mayores de Prosperidad-Santa Hortensia y Nicolás Salmerón y al servicio de cafetería en el Centro Municipal de Mayores Castilla en el Distrito de Chamartín, en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/205/231.03/227.99 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Convalidar el gasto de 30.455,47 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 30.455,47 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Montecarmelo", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de febrero, marzo y del 1 al 21 de abril de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 30.455,47 euros, IVA incluido, a favor de TALKER, S.A., con CIF A08602815, correspondiente a los servicios de organización y desarrollo de las actividades culturales, formativas y divulgativas del Centro de Interpretación de la Naturaleza "Montecarmelo", del Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante los meses de febrero, marzo y del 1 al 21 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**12.- Convalidar el gasto de 46.403,50 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 46.403,50 euros, IVA incluido, correspondiente a los servicios de organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se programen por el Distrito de Fuencarral-El Pardo en los Centros Socio-Culturales Alfonso XII, Montecarmelo y Rafael de León, en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 28 de abril de 2019, ambos incluidos.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 46.403,50 euros, IVA incluido, a favor de MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., con CIF B81590606, correspondiente a los servicios de organización, planificación y desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se programen por el Distrito de Fuencarral-El Pardo en los Centros Socio-Culturales Alfonso XII, Montecarmelo y Rafael de León, en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 28 de abril de 2019, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar el contrato servicios de gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 5.226.606,55 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y auxiliares de información) de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, dividido en 3 Lotes, con un plazo de ejecución previsto desde el 1 de junio de 2019, o desde la fecha de formalización del contrato si este fuera posterior, y hasta el 31 de mayo de 2021, ambos inclusive, y autorizar el gasto plurianual de 5.226.606,55 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de gestión integral de los servicios complementarios (mantenimiento, limpieza y auxiliares de información) de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, dividido en 3 Lotes, con un plazo de ejecución prevista desde el 1 de junio de 2019, o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior, y hasta el 31 de mayo de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 5.226.606,55 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2019, por importe total de 1.306.651,64 euros:



001/208/933.02/212.00, por importe de	161.169,21 euros
001/208/933.02/227.00, por importe de	610.464,92 euros
001/208/933.02/277.99, por importe de	535.017,51 euros

Año 2020, por un importe total de 2.613.303,27 euros.

001/208/933.02/212.00, por importe de	322.338,42 euros
001/208/933.02/227.00, por importe de	1.220.929,84 euros
001/208/933.02/277.99, por importe de	1.070.035,01 euros

Año 2021, por un importe total de 1.306.651,64 euros:

001/208/933.02/212.00, por importe de	161.169,21 euros
001/208/933.02/227.00, por importe de	610.464,92 euros
001/208/933.02/277.99, por importe de	535.017,51 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 26 de julio de 2019, o en su defecto desde su formalización, contemplándose la posibilidad de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y un valor estimado de 19.244.790,00 euros, IVA excluido.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, se aprobó, de conformidad con lo previsto en el artículo 122.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los Acuerdos Marco de obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde a los Distritos a celebrar por el procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar la celebración de este Acuerdo Marco es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Autorizar el Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación y conservación del conjunto de edificios y espacios públicos cuya competencia corresponde al Distrito de Moncloa-Aravaca, (4 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 26 de julio de 2019, o en su defecto, desde la formalización del Acuerdo Marco y un valor estimado de 19.244.790,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Convalidar el gasto de 94.389,20 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Moncloa-Aravaca.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 94.389,20 euros, IVA incluido, correspondiente a dos facturas por la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones y edificios dependientes del Distrito Moncloa - Aravaca desde el 1 de enero hasta el 27 de febrero de 2019, ambos incluidos.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social , previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 94.389,20 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A. con CIF A04038014, correspondiente a dos facturas por la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones y edificios dependientes del Distrito Moncloa - Aravaca desde el 1 de enero hasta el 27 de febrero de 2019, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/209/933.02/227.01 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Convalidar el gasto de 51.125,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 51.125,75 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad de los edificios adscritos al Distrito de Ciudad Lineal.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 51.125,75 euros, IVA incluido, a favor de EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en los edificios adscritos al distrito de Ciudad Lineal durante el periodo de 1 de enero a 30 de abril de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/215/933.02/227.01 "Edificios". "Seguridad" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Cesar, a petición propia, a José Luis de Pablo Trabalón, como Coordinador del Distrito de Ciudad Lineal.**

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos de 23 de diciembre de 2004, en la redacción dada por el Reglamento Orgánico de modificación de distintos Reglamentos Municipales sobre la función directiva de los Distritos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de febrero de 2016, los Coordinadores de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos de 23 de diciembre de 2004, vista la propuesta de 28 de mayo de 2019 de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social', previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Primero.- Cesar, a petición propia como consecuencia de su jubilación, a José Luis de Pablo Trabalón como Coordinador del Distrito de Ciudad Lineal, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos el 14 de junio de 2019, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Convalidar el gasto de 22.467,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 22.467,23 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido entre el 1 marzo al 22 de abril de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 22.467,23 euros, IVA incluido, a favor de COCINAS CENTRALES S.A., con CIF A-78538774, correspondiente a la prestación del servicio de cafetería y comedor en los centros municipales de mayores del Distrito de Villaverde, durante el periodo comprendido del 1 marzo al 22 de abril de 2019, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales. Otros trabajos realizados por otras Empresas. y Profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**19.- Convalidar del gasto de 37.115,37 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 37.115,37 euros, IVA incluido, correspondiente a la ejecución del "programa de actividades municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar", durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 21 de mayo de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 37.115,37 euros, IVA incluido, a favor de "Proactiva Formación, S.L.", con CIF B-82352410, correspondiente a la ejecución del programa de actividades municipales en centros educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar, durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 21 de mayo de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/326.01/227.99 "Servicios Complementarios a la Educación. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", del presupuesto vigente de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Convalidar el gasto de 42.850,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 42.850,34 euros, IVA exento, correspondiente a la ejecución del programa "Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional en Centros Educativos del Distrito de Villaverde", durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 17 de mayo de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 42.850,34 euros, IVA exento, a favor de "ACAIS, Comunidad y Desarrollo, S. Coop. Mad. y Garua Intervención Educativa, S. Coop. Mad. UTE", con CIF U87738613, correspondiente a la ejecución del programa "Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional en Centros Educativos del Distrito de Villaverde", durante el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 17 de mayo de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/325.01/227.99 "Absentismo. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", del presupuesto vigente de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas 2020-2021, y el gasto plurianual de 944.124,57 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Barajas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas 2020-2021, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y autorizar el gasto plurianual de 944.124,57 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 15 y 131 de la citada Ley de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios para el mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al Distrito de Barajas 2020-2021, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 944.124,57 euros, I.V.A incluido, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2020,

00122132301	21200184.551,87 euros
00122134201	21200129.122,78 euros
00122193302	21200119.049,11 euros



Año 2021,

00122132301	21200201.329,32 euros
00122134201	21200140.861,21 euros
00122193302	21200129.871,76 euros

Año 2022,

00122132301	21200	16.777,44 euros
00122134201	21200	11.738,43 euros
00122193302	21200	10.822,65 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**22.- Convalidar el gasto de 51.320,86 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 51.320,86 euros, IVA incluido, correspondiente a la Reparación de máquinas de climatización, grupo electrógeno, elementos de protección contra incendios, fontanería y elementos de control del 15 de abril al 15 de mayo de 2019, en la Instalación Deportiva Municipal Fuente del Berro.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 51.320,86 euros, IVA incluido, a favor de FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A., con CIF: A97152094 correspondiente a la Reparación de máquinas de climatización, grupo electrógeno, elementos de protección contra incendios, fontanería y elementos de control del 15 de abril al 15 de mayo de 2019, en la Instalación Deportiva Municipal Fuente del Berro, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/001/204/G/342.01/219.00 "Instalaciones Deportivas. Reparación de maquinaria", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**23.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción- Disposición Adicional 4ª de la LCSP), y el gasto plurianual de 1.934.963,10 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Ciudad Lineal (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción- Disposición Adicional 4ª de la LCSP), con un plazo de ejecución de 24 meses, siendo la fecha de inicio prevista el 1 de septiembre de 2019, o desde el día siguiente a su formalización si fuese posterior, y autorizar el gasto plurianual de 1.934.963,10 euros como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva al Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación público-social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito de Ciudad Lineal (con reserva del 3% de la subcontratación a favor de empresas de inserción- Disposición Adicional 4ª de la LCSP), siendo la fecha de inicio prevista el 1 de septiembre de 2019, o desde el día siguiente a su formalización si fuese posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 1.934.963,10 euros IVA incluido, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
• 2019	241.870,40 euros
• 2020	967.481,54 euros
• 2021	725.611,16 euros

La anualidad de 2019 se imputa a la siguiente aplicación presupuestaria:

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA Incluido)
001215	34201	21200	54.748,71 €
001215	32301	21200	118.109,29 €
001215	93302	21200	69.012,40 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **24.- Convalidar el gasto de 5.505,51 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 5.505,51 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de visualización (Videowall) del Centro Integrado de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 5.505,51 euros, IVA incluido, a favor de COMUNICACIONES DIGITALES MULTIMEDIA, S.L., con CIF B-85466142, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de visualización (Videowall) del Centro Integrado de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 4.177,53 euros; y 2019/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 1.327,98 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**25.- Convalidar el gasto de 275.301,30 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 275.301,30 euros, IVA incluido, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 275.301,30 euros, IVA incluido, a favor de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., con CIF A-80292667, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **26.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.**

Con motivo de la conmemoración del Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, se ha elevado al titular de esta Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, propuesta conjunta de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, de fecha 4 de junio de 2019, en la que se propone la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal que durante la prestación del servicio, o fuera de él, se han distinguido en la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que han enaltecido la imagen de la Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 80.2 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para otorgar la Medalla al Mérito Profesional es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

### ACUERDA

Conceder la Medalla al Mérito Profesional, a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan en el Anexo que se incorpora al presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**27.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid e integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo.**

Con motivo de la conmemoración del Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, se ha elevado al titular de esta Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, propuesta conjunta de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Coordinación General de Seguridad y Emergencias, de fecha 4 de junio de 2019, en la que se propone la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal que se han distinguido por sus virtudes profesionales y humanas en un periodo de 10 años, o superior, de servicio ininterrumpido, y a los integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo, que se hayan distinguido por su colaboración con la labor de la Policía Municipal de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 80.1 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

El órgano competente para otorgar la Cruz al Mérito de la Policía Municipal es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta razonada del titular del Área a la que se adscribe el Cuerpo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77.4 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal, a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, integrantes de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Fuerzas Armadas y personal externo que se relacionan en el Anexo que se incorpora al presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

### **28.- Autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2019 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 3.311.662,50 euros, destinado a financiar operaciones corrientes del tercer trimestre de 2019 del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/150.00/410.01 "Transferencias corrientes a la Agencia de Actividades", del vigente Presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **29.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Hortaleza.**

El Director General de Control de la Edificación dictó Resolución de 11 de junio de 2018 por la que se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de las obras ilegales ejecutadas en la finca sita en la calle de ..... número ....., que no han podido llevarse a efecto por la negativa de sus ocupantes a permitir la entrada.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Dirección General de Control de la Edificación en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, una vez verificada la negativa de los ocupantes de la mencionada finca a facilitar la entrada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

### ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en la finca sita en la calle de ..... número ....., en relación con el expediente número 711/2017/00854. Distrito de Hortaleza.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**30.- Autorizar el contrato de concesión de servicios de recogida y gestión de ropa usada en los Distritos de Centro, Chamberí, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, con un presupuesto estimado de ingresos de 1.024.800,00 euros.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de concesión de servicios de recogida y gestión de ropa usada en los distritos de Centro, Chamberí, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, con un presupuesto estimado de ingresos de 1.024.800,00 euros.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de concesión de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 15, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de cuatro años, a partir de la fecha de su firma, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

### ACUERDA

Autorizar el contrato de concesión de servicios de recogida y gestión de ropa usada en los distritos de Centro, Chamberí, Tetuán, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca y Latina, con un plazo de ejecución de cuatro años, a partir de la fecha de la firma del contrato y un presupuesto estimado de ingresos de 1.024.800,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>TOTAL</b>
128.100,00	256.200,00	256.200,00	256.200,00	128.100,00	<b>1.204.800,00</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**31.- Avocar la competencia para resolver las solicitudes formuladas para la modificación o suspensión con carácter temporal de los niveles máximos de emisión sonora en los eventos enmarcados en la celebración de la manifestación y las fiestas de Madrid Orgullo "MADO" 2019, y autorizar la suspensión de tales niveles durante dichos eventos.**

El artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, determina que las Administraciones públicas competentes, con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, podrán adoptar, en determinadas áreas acústicas, previa valoración de la incidencia acústica, las medidas necesarias que dejen en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a aquellas.

Asimismo, el referido precepto legal prevé que los titulares de emisores acústicos puedan solicitar de la Administración competente, por razones debidamente justificadas que habrán de acreditarse en el correspondiente estudio acústico, la suspensión provisional de los objetivos de calidad acústica aplicables a la totalidad o a parte de un área acústica. En este supuesto sólo podrá acordarse la suspensión provisional solicitada, que podrá someterse a las condiciones que se estimen pertinentes, en el caso de que se acredite que las mejores técnicas disponibles no permiten el cumplimiento de los objetivos cuya suspensión se pretende.

Por su parte, el artículo 19 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero de 2011 (en adelante OPCAT) recoge la posibilidad de que el Ayuntamiento autorice, por razones de interés general o de especial significación ciudadana o con motivo de la organización de actos con especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, la modificación o suspensión con carácter temporal de los niveles máximos de emisión sonora establecidos en el artículo 15 OPCAT, a petición de sus organizadores, y en relación con las zonas afectadas, previa valoración de su incidencia acústica.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el 29 de junio de 2016, declaró la Manifestación y las Fiestas de Madrid Orgullo "MADO" como de especial significación ciudadana y de interés general para la ciudad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 k) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, la competencia para otorgar la autorización a que se hace referencia en la normativa sobre ruido reseñada con anterioridad corresponde a la Junta de Gobierno, habiendo sido delegada en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en el apartado 10º.1.6 d) del Acuerdo de 29 de octubre



de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

No obstante, existen razones económicas y sociales que aconsejan que, de forma puntual, la autorización de la modificación o suspensión con carácter temporal de los niveles máximos de emisión sonora establecidos en el artículo 15 OPCAT, en los eventos previstos de la Manifestación y las Fiestas de Madrid Orgullo "MADO 2019", se realice por la propia Junta de Gobierno. Dichas razones se derivan de que se trata de un evento multitudinario, al que acuden anualmente más de 1,5 millones de personas provenientes de otras ciudades y nacionalidades, que convierten la ciudad de Madrid, durante los días de su celebración, en escaparate mundial como ciudad abierta, moderna, democrática y respetuosa con la diversidad, que tiene además una incidencia beneficiosa para la economía de la ciudad, siendo necesario establecer por parte del Ayuntamiento una serie de medidas integrales que afectan al ámbito de la seguridad pública, a los servicios de limpieza, al control del ruido y a la venta de bebidas alcohólicas en la vía pública.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia delegada en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en el apartado 10º.1.6 d) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Por otra parte, a la vista de los informes de incidencia acústica para la Manifestación y las Fiestas de Madrid Orgullo "MADO" emitidos por el Departamento de Control Acústico de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, previstos en el artículo 19.1 OPCAT, se autoriza la suspensión de niveles máximos de emisión sonora establecidos en el artículo 15 de la misma en dichos eventos y para los días y periodos horarios específicamente previstos, a solicitud del Colectivo de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales de Madrid (COGAM), la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), la Asociación Empresarial y Profesional para Gays y Lesbianas de Madrid (AEGAL).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 k) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

#### ACUERDA

Primero.- Avocar la competencia delegada en la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en el apartado 10º.1.6 d) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de





organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente, en lo relativo a la autorización para modificar o, en su caso, suspender los niveles máximos de emisión sonora establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero de 2011, en los eventos de la Manifestación y de las Fiestas de Madrid Orgullo "MADO" 2019, que figuran en el expediente, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y artículo 19 de la indicada ordenanza municipal.

Segundo.- Autorizar, a solicitud del COGAM y la FELGTB, al haberse declarado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de junio de 2016, la Manifestación del Orgullo LGTB como de especial significación ciudadana e interés general para la ciudad de Madrid, la suspensión de los niveles máximos de emisión sonora establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero de 2011, durante los días 6 y 7 de julio de 2019, desde las 18.30 horas del día 6 de julio, hasta las 01:00 horas del día 7 de julio, en relación con los actos previstos de la Manifestación del Orgullo LGTB 2019, que figuran en el expediente, con cumplimiento de los criterios señalados en el informe de incidencia acústica elaborado por el Departamento de Control Acústico de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Tercero.- Autorizar, a solicitud de AEGAL, al haberse declarado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 29 de junio de 2016, las Fiestas de Madrid Orgullo "MADO" como de especial significación ciudadana e interés general para la ciudad de Madrid, la suspensión de los niveles máximos de emisión sonora establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza de Protección contra la Contaminación Acústica y Térmica, de 25 de febrero de 2011, durante los días 28 y 30 de junio, y 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 2019, en los periodos horarios que se establecen a continuación, en relación con aquellos actos previstos en las Fiestas de Madrid Orgullo "MADO" 2019 que figuran en el expediente, con cumplimiento de los criterios señalados en el informe de incidencia acústica elaborado por el Departamento de Control Acústico de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

- C/ Pelayo. El viernes 28 de junio de 2019, de 20.00 horas a 0.00 horas, inauguración Stonewall 50 aniversario. El jueves 4 de julio y el viernes 5 de julio de 2019, con horarios:

Jueves 4 18:00 a 20:00 horas

Viernes 5 17:00 a 00:00 horas

- Plaza de Chueca. El domingo 30 de junio de 2019, de 19:00 horas – 22:00 horas tendrá lugar el desfile de perros.
- Plaza de Pedro Zerolo. Desde el miércoles 3 de julio hasta el sábado 6 de julio de 2019, con horarios:



Miércoles 3 20:00 a 23:00 horas  
Jueves 4 20:00 a 23:00 horas  
Viernes 5 20:00 a 00.00 horas  
Sábado 6 20:00 a 00.00 horas

- Plaza Puerta del Sol. Desde el miércoles 3 de julio hasta el domingo 7 de julio de 2019, con horarios:

Miércoles 3 20:00 a 23:00 horas  
Jueves 4 20:00 a 23:00 horas  
Viernes 5 20:00 a 03:00 horas  
Sábado 6 20:00 a 03:00 horas

- Plaza del Rey. Desde el miércoles 3 de julio hasta el domingo 7 de julio de 2019, con horarios:

Miércoles 3 20:00 a 23:00 horas  
Jueves 4 20:00 a 23:00 horas  
Viernes 5 20:00 a 00:00 horas  
Sábado 6 20:00 a 00:00 horas  
Domingo 7 19:00 a 23:00 horas

- Puerta de Alcalá (Plaza de la Independencia). Desde el viernes 5 de julio hasta el domingo 7 de julio de 2019, con horarios:

Viernes 5 20:00 a 03:00 horas  
Sábado 6 20:00 a 03:00 horas  
Domingo 7 19:00 a 00:00 horas

Cuarto.- Se faculta a la persona titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Se faculta a la persona titular de la Gerencia de la Ciudad para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Sexto.- Quedan sin efecto todos los acuerdos que se opongan o contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

Séptimo.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Octavo.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**32.- Resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid. Distrito de Retiro.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 11 de abril de 2019 aprobó inicialmente el Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), y acordó la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que tuvo lugar el 15 de abril de 2019, finalizando el mismo el pasado 16 de mayo de 2019, durante el cual los interesados han podido examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Examinadas las alegaciones recibidas, el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad ha elaborado la memoria de valoración de las mismas, en la que se propone su resolución en los términos recogidos en la citada memoria que consta en el expediente.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 b) y n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas al Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro), en el correspondiente periodo de información pública, en el sentido que se detalla en la Memoria incorporada al expediente.

Segundo- Aprobar definitivamente el Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro) que figura en el expediente.



Tercero- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto- El Protocolo de actuación ante la previsión de situaciones meteorológicas excepcionalmente adversas y de gestión de incidencias causadas por el arbolado en los Jardines del Buen Retiro de Madrid (Distrito de Retiro) entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **33.- Autorizar y disponer el gasto de 91.284.000,00 euros destinado a la financiación de operaciones de capital relativas a inversiones financieramente sostenibles de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 91.284.000,00 euros destinado a financiar operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT).

Las Inversiones Financieramente sostenibles cumplen los requisitos previstos en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto propuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 6 de junio de 2019

#### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto por importe de 91.284.000,00 euros, destinado a financiar operaciones de capital relativas a Inversiones Financieramente Sostenibles, de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la adquisición de 275 autobuses y minibuses, en ejecución parcial del proyecto de inversión nº 2019-501, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/001/097/441.10/745.01 del vigente presupuesto municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo.

[Volver al índice](#)